JUNTA DE ANDALUCIA

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (SIRHUS-E) Y OTROS SISTEMAS RELACIONADOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

1 INTRODUCIÓN.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características técnicas específicas en relación con la contratación de un servicio para el mantenimiento y nuevos desarrollos del Sistema Integrado de Gestión del Personal Docente (SIRhUS-e) y otros sistemas relacionados de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

1.1 Objeto de los trabajos.

El objeto de los trabajos consiste en:

- La realización del mantenimiento correctivo y evolutivo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes
- El análisis funcional, diseño construcción e implantación de las extensiones funcionales que se determinen
- La realización de las tareas de soporte y extracción de información que los usuarios demanden

De estas actividades u otras que se puedan definir a lo largo del plazo de ejecución se realizarán aquellas que, de acuerdo con las prioridades marcadas por el responsable del contrato, sean posibles dentro de las limitaciones económicas de esta contratación. El responsable del contrato decidirá las prioridades a la hora de abordar los trabajos.

Todas estas actividades se realizarán de acuerdo a la legislación autonómica y estatal vigente y en el marco de adecuación a la ley 39/2015 y 40/2015 de todos los procedimientos administrativos de la Consejería.

Asimismo, se llevarán a cabo con la atención debida a los estándares que se determinen a lo largo del proyecto. Así mismo, se respetarán los procedimientos establecidos en la Consejería y específicamente las directrices que emanen de la Oficina de Calidad de la misma.

Relación de los sistemas incluidos en la contratación.

La relación de sistemas objeto de esta contratación son:

- Sirhus-e (incluyendo nómina, s. social, muface, etc)
- Minerva

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Registro de Centros
- Entidades Colaboradoras de la Enseñanza
- Portal del Docente
- SIPRI (Gestión de interinidades)
- Tribunales
- Pago de Tribunales
- DIPA (Documento Identificativo del Profesorado Andaluz)
- Notificador
- Seguimiento del Gasto
- Pago de Becas y Pago a Centros
- Dietas
- Red Corporativa
- Teletramitadores
- Iniciativas parlamentarias
- Senfirma

Además, el equipo realizará actividades de soporte, administración y configuración relacionados con el sistema de Información SIRHUSE sobre los sistemas:

- Portafirmas
- Eco

Descripción de los sistemas incluidos en la contratación.

A continuación, se aporta una descripción de los sistemas involucrados, la tecnología en la que están basados y la volumetría de dichos sistemas.

Sirhus-e:

- **Funcionalidad:** La Consejería de Educación y Deporte dispone actualmente de un sistema integrado para la gestión del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte (SIRhUS-e). Dicho sistema está configurado por varios subsistemas que dan cobertura a los diferentes procesos relacionados con la gestión de docentes y que van desde la provisión de puestos a la generación de las nóminas mensuales pasando por la confección y seguimiento del presupuesto de capítulo I.
- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 1.456
  - Informes: 1.799
  - Tablas/vistas: 3.934

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 1.519

Minerva:

- **Funcionalidad:** El sistema Minerva automatiza e integra el seguimiento y ejecución de los recursos administrativos y sentencias de la Consejería, incluyendo el pago y seguimiento de la posible vertiente económica de los expedientes.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 213
  - Informes: 164
  - Tablas/vistas: 441
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 171

Registro de Centros:

- **Funcionalidad:** El Registro de Centros es el sistema que da soporte al registro administrativo de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes (BOJA de 28/06/1997). Incluye también un módulo de gestión del concierto.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 161
  - Informes: 40
  - Tablas/vistas: 203
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 169

Entidades Colaboradoras:

- **Funcionalidad:** Entidades Colaboradores es el sistema que da soporte al censo de entidades colaboradoras de la enseñanza (AMPAS, asociaciones de alumnos, etc.)

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 47
  - Informes: 8

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Tablas/vistas: 67
- Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 32

Portal del Docente:

- **Funcionalidad:** El Portal del Docente es una web al servicio de los maestros y profesores para agilizar y facilitar su comunicación con la administración educativa. El Portal del Docente está estructurado en tres secciones: información general con enlaces de interés para el profesorado, datos administrativos con información, consultas y trámites relativos al régimen administrativo del profesorado, y datos retributivos del personal docente. La firma de los trámites puede realizarse mediante certificado digital o mediante DIPA.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle

- **Volumetría:**
  - Clases: 296
  - JSP: 164
  - JAR: 72
  - Tablas/vistas: 83
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 19

SIPRI (Sistema de Provisión de Interinidades):

- **Funcionalidad:** SIPRI (Sistema de provisión de interinidades). Portal con una sección pública donde se publican las resoluciones, plazas, personal convocado y adjudicación de las convocatorias para la cobertura de sustituciones y vacantes sobrevenidas. En la parte privada el personal aspirante a interinidad gestiona tanto las solicitudes (participación, alegación, aportación de documentación pendiente, cambios de estado, etc.) como el estado en bolsa.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle. Framework utilizados Maven, Spring, MyBatis, Bootstrap y JasperReport para los report.

- **Volumetría:**

  - Clases: 181
  - Jar: 88
  - JSP: 63
  - Tablas/Vistas: 31

Tribunales:

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Funcionalidad:** Aplicación para gestionar el procedimiento de calificación de los procesos selectivos de primaria y secundaria, además de la grabación de datos económicos y administrativos de los tribunales.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle

- **Volumetría:**

  - Clases: 65
  - Jar: 85
  - Jsp: 166
  - Tablas/Vistas: 23

Pago Tribunales:

- **Funcionalidad:** Aplicación para revisión y modificación de los datos económicos grabados por los tribunales durante los procesos selectivos y gestión de las facturas correspondientes.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle.

- **Volumetría:**
  - Clases: 94
  - Jar: 45
  - Jsp: 99
  - Tablas/Vistas: 23

DIPA:

- **Funcionalidad:** DIPA es el sistema que sirve para solicitar el documento identificativo del profesorado andaluz y para realizar el resto de trámites asociados a dicho documento: anulación, desbloqueo, etc.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle

- **Volumetría:**
  - Clases: 47
  - JSP: 20
  - JAR: 56
  - Tablas/vistas:19
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 9

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Notificador:

- **Funcionalidad:** El notificador es un sistema de la Consejería de Educación y Deporte que sirve como interfaz de usuario para el envío de notificaciones telemáticas a la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía. De esta forma pueden llevarse a cabo las notificaciones telemáticas en procedimientos administrativos sin sistema tramitador o sin conexión con notific@.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle

- **Volumetría:**
  - Clases: 35
  - JSP: 15
  - JAR: 38
  - Tablas/vistas: 13

Seguimiento del Gasto:

- **Funcionalidad:** Este sistema es usado por la Intervención delegada de la Consejería de Educación y Deporte para el control y la gestión de los expedientes de gasto.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 20
  - Tablas/vistas: 10
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 5

Gastos Centros y Pago de Becas:

- **Funcionalidad:** Este sistema, asociado al registro de centros, sirve para calcular y gestionar el abono de los gastos de funcionamiento a los centros de titularidad pública y el concierto a los centros de titularidad privada concertados, incluyendo las correspondientes interfaces con el sistema económico/financiero GIRO. Por otro lado, el módulo de Pago de Becas recoge la información generada por el sistema de gestión de becas y realiza la gestión del abono de dichas becas mediante las oportunas comunicaciones al sistema GIRO, así como la actualización del estado de dichos pagos en la aplicación de becas.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 166
  - Informes: 64
  - Tablas/vistas: 258
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 241

Dietas:

- **Funcionalidad:** El sistema de Dietas da soporte al proceso de justificación de gastos de viaje derivados de la realización de comisión de servicio en la Consejería de Educación y Deporte.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 102
  - Informes: 61
  - Tablas/vistas: 145
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 136

Red Corporativa:

- **Funcionalidad:** El sistema de Red Corporativa sirve para gestionar la red de telefonía móvil o fija responsabilidad del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte.

- **Tecnología:** Oracle Forms/Reports 10g sobre BBDD Oracle con el uso de java para ciertas funcionalidades

- **Volumetría:**
  - Formularios/librerías/menús: 67
  - Informes: 10
  - Tablas/vistas: 74
  - Procedimientos/paquetes/funciones/disparadores: 45

Teletramitadores:

- **Funcionalidad:** Este conjunto de sistemas soporta el anexado de documentación y firma electrónica (en sus diferentes vertientes; certificado digital, DIPA, SMS) de los procesos masivos de RR.HH (Oposiciones, Concurso de Traslados, Colocación, etc.). En principio únicamente está

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSIZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

activos en los plazos en los que transcurren los plazos de solicitud de dichos procedimientos.

- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle
- **Volumetría:**
  - Clases: 99
  - JSP: 28
  - JAR: 51
  - Tablas/vistas:3 (por cada trámite soportado en cada momento)

Iniciativas parlamentarias

- **Funcionalidad:** Sistema para la gestión interna de las respuestas a las preguntas parlamentarias.
- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle
- **Volumetría:**
  - Clases: 56
  - JSP: 80
  - JAR: 31
  - Tablas/vistas:30

Senfirma

- **Funcionalidad:** Este sistema sirve para gestionar la emisión y subsiguientes trámites relacionados con la emisión de la tarjeta de coordenadas de firma para los colectivos no cubiertos por la tarjeta DIPA.
- **Tecnología:** Java, BBDD Oracle
- **Volumetría:**
  - Clases: 21
  - JSP: 27
  - JAR: 56
  - Tablas/vistas: 3

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Adicionalmente y tal y como se ha indicado el servicio incluye realizar labores de configuración/administración y soporte de algunas herramientas que forman parte de la plataforma de administración electrónica de la Consejería de Educación y Deporte.

1.2 Requisitos Técnicos Generales

Las características generales que se exigen a los sistemas objeto de esta contratación son las siguientes:

- Interactividad: Es este objetivo prioritario. En todas las tareas se debe obtener una respuesta a las instrucciones del operador con la suficiente rapidez como para que éste pueda trabajar de forma continuada.
- Seguridad: Los sistemas deben responder a las máximas exigencias de seguridad en el acceso a la información y manipulación, en la integridad de los datos y en la capacidad de su recuperación en caso de fallo.
- Modularidad: Los sistemas deben ser descompuestos en un conjunto de módulos, cada uno de los cuales tenga un tamaño manejable, una finalidad bien definida y una relación, también bien definida, con el exterior.
- Parametrización: Los sistemas serán diseñados de forma que permitan realizar fácilmente los cambios necesarios en los parámetros fundamentales
- Eficacia: Deben permitir mediante la integración de sus funciones dar respuesta a todas las necesidades de Gestión.
- Eficiencia: En el diseño de los procedimientos administrativos y cuando se establezcan comunicaciones se ha de procurar minimizar las transmisiones a través de las líneas, la utilización de los recursos y el tratamiento de los datos.
- Orientación al usuario: Por medio de una cuidadosa documentación dirigida al usuario final, apoyada en el empleo de funciones de ayuda informatizada. Los programas serán de fácil manejo, orientados a usuarios sin formación técnica.
- Flexibilidad: Debe permitir la fácil inclusión de nuevas funciones que puedan complementar los sistemas en el futuro.
- Mantenibilidad: Para minimizar el esfuerzo requerido en la localización y corrección de posibles errores se deben intercalar en el código fuente cuantas líneas de comentario se consideren necesarias para la comprensión de los algoritmos utilizados.
- Automatización: Se intentará automatizar al máximo todos los procesos de los sistemas y en particular los relativos a la implantación del mismo.
- Cumplimiento de estándares: Se seguirán los estándares españoles y europeos de seguridad, economía y calidad.

Requisitos técnicos específicos

Los parámetros técnicos de los sistemas Oracle Forms son:

Oracle Application Server (OAS):

- S.O: Oracle Enterprise Linux Server release 5.3

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Versión OAS 10g: 10.1.2.3
- Versión JDK: 1.4.2.0.6

BB.DD:

- S.O: HPUX 11IU3
- Versiones BB.DD Oracle: 11.2.0.4

Oracle Developer:

- 10g (Forms version 10.1.2.0.2, Report Builder 10.1.2.0.2)

Los parámetros técnicos de los sistemas Java son:

- Servidores de aplicaciones Tomcat 5.5.28, 6.0.39 y 7.0.69
- JDK 1.6.0_06, 1.7.0_51 y 1.8.0_91
- Versiones BB.DD Oracle: 11.2.0.4
- Tecnologías Spring 3.0.3 e Ibatis 2.3.4
- IDE: Eclipse Helios

Para la implantación de la Administración Electrónica se utilizarán las plataformas corporativas de la Junta de Andalucía, por ejemplo:

- **@ries**: Registro Unificado de Entrada/Salida de la Junta de Andalucía
- **@firma:** Infraestructura de clave pública de la Junta de Andalucía
- **Port@firma.** Herramienta de interfase destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes
- **Notific@**: Sistema de Notificaciones de la Junta de Andalucía

En lo relativo a la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos, se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios de custodia de documentos, servicios obsoletos y formatos de firma electrónica, realizándose las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación.
En caso de que algunos de los sistemas incorporados en el objeto de la contratación incorpore funcionalidades de digitalización de documentos en soporte papel, se incluirán en los trabajos a realizar la adecuación de dichos documentos a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3 Plan de formación.

Se considerará incluida en este contrato la formación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos software desarrollados o actualizados. Las horas mínimas de formación serán de 15 horas.

Esta formación irá dirigida a usuarios finales, administradores o informáticos según la naturaleza de la materia a tratar, estableciendo diferentes bloques de formación. El número de asistentes a los diferentes cursos será determinado por el Responsable del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos de usuario será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de usuario de aplicación.

El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por el Responsable del Contrato en coordinación con la empresa adjudicataria.

2. METODOLOGÍA

2.1. Métrica V3

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Responsable del Contrato siguiendo las pautas marcadas en la interfase "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

2.2. Productos.

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados, informes o procedimientos desarrollados para la realización del mismo, se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Funciones y responsabilidades.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Responsable del contrato

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.
- Proponer la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los Jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Jefe de Proyecto

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el TRLCSP.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa contratista la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

3.2 Control y seguimiento.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del adjudicatario, y del Responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

3.3 Memoria de evaluación.

A la finalización del contrato la empresa elaborará una memoria de evaluación sobre el desarrollo del encargo y debiendo contener:

- Costes finales incurridos, diferenciados por conceptos.
- Cronograma de las actuaciones realizadas.
- Hechos conseguidos.

3.4. Requisitos técnico de los perfiles del equipo de trabajo.

Vienen recogido en el Anexo I

3.5. Antecedentes INFOCOR:

El código INFOCOR del contrato anterior al contemplado a este Pliego de Prescripciones Técnicas es 000500/2015/CECD/INF.

4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

4.1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

4.2. Medios materiales.

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) corresponde a la contrata.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3. Lugar de realización de los trabajos.

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia Consejería de Educación y Deporte.

4.4. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 Euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 Euros.

4.5. Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información.

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio integrando sus equipos de trabajo, tomando conocimientos de los aplicativos, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos tecnológicos, de los procedimientos de trabajo, e incluyendo las actividades necesarias para la transferencia del conocimiento.

Durante este periodo la empresa adjudicataria atenderá las peticiones del servicio sobre los aplicativos con el compromiso de garantizar la continuidad de los mismos, así como de que los usuarios no sufran mermas en su calidad.

La fase de recepción de los servicios tendrá una duración máxima de 30 días naturales y, a su finalización deberá encontrarse plenamente en marcha la prestación de los Servicios en todos los sistemas.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su Plan de Trabajo el Plan de Transición, en el que se hará constar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio.

Se valorará la reducción del tiempo de transición máximo anteriormente indicado, de forma que se comprometan a tomar el control total y completo sobre todos los sistemas antes de la finalización de dicho periodo de 30 días naturales.

Debe tenerse en cuenta que la falta de cumplimiento de este compromiso por parte del adjudicatario tendrá la consideración de falta muy grave y que por ello se encuentra sujeto a penalización, de forma que, si a la finalización del plazo de 30 días naturales o del periodo propuesto por el adjudicatario, caso de ser inferior, no se hubiera alcanzado, se penalizará la facturación en 1/30 del precio de licitación por cada día de demora, con un máximo de 5 días. Superado este plazo, se declarará la resolución del contrato.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.6. Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica

El adjudicatario se compromete a comenzar los trabajos aportando el equipo humano ofertado para la ejecución del servicio objeto del presente contrato desde la fecha de firma del contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Consejería de Educación y Deporte la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el Adjudicatario realizará y ejecutará un plan de reversión del servicio contratado que asegure la devolución controlada de las aplicaciones a la Consejería de Educación y Deporte, proporcionando un escenario óptimo para realizar la nueva transición, con un impacto mínimo en los servicios que los sistemas proporcionan.

Este plan, de obligado cumplimiento para el Adjudicatario, se deberá elaborar en el plazo máximo de dos meses previo a la finalización del Contrato o conclusión de la prórroga posible, y deberá incluir necesariamente la formación a los receptores del servicio y un periodo de transición, durante el cual se seguirá prestando el mismo en tanto en cuanto es transferido. En este Plan de Reversión, la empresa adjudicataria deberá especificar tiempo, recursos, documentación a generar y planificación, así como un conjunto de recomendaciones técnicas y funcionales necesarias para poder continuar con la prestación de los servicios, e información detallada del conjunto de procesos y procedimientos operativos necesarios para poder continuar con la explotación de los servicios contratados.

4.7. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

4.8. Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad *BASICA* conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Critptológico Nacional – Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

4.9. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

4.10. Tratamiento de datos de carácter personal

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

4.11. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización. Asimismo dicha gestión de usuarios, dado el carácter de los mismos, que son profesorado del sistema público andaluz, no estará sometido al "Sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía.

4.12. Arquitectura de los desarrollos con tecnología web.

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el responsable del contrato, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. El interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible tanto del navegador como del sistema operativo cliente usado..

4.13. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.14. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.15. Cláusula de conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por el Responsable del Contrato.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

4.16. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria para la planificación, seguimiento y control de las horas ejecutadas. La documentación, quedaría de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

4.17. Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento de los distintos estándares que resulten de aplicación, cuando sean de necesidad, a juicio del responsable del contrato.

4.18. Desarrollo web: accesibilidad.

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

4.19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas y horizontales

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada / salida.
- Notific@: prestados de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

4.20. Carpeta ciudadana.

Los sistemas de información objeto de este contrato que gestionen procedimientos administrativos deberán integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

4.21. Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica.

- **Cláusula de Rediseño funcional y Simplicación de Procedimientos Administrativos.**

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el marco del principio general de simplificación administrativa establecido en el artículo 4.j. De la Ley, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.**

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@nda (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Francisco Silveira García

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

Jefe de Proyecto (mínimo 1 persona):
Los profesionales aportados para esta categoría dispondrán de un mínimo de tres años de experiencia en grandes proyectos en entornos Oracle Forms/Reports/PL-SQL.

Consultor (mínimo 5 personas):
Los profesionales aportados para esta categoría dispondrán de un mínimo de tres años de experiencia en grandes proyectos en entornos Oracle Forms/Reports/PL-SQL.

Analista (mínimo 2 personas):
Los profesionales aportados para esta categoría dispondrán de un mínimo de tres años de experiencia en grandes proyectos en entornos Oracle Forms/Reports/PL-SQL.

Analista-Programador (mínimo 2 personas):
Los profesionales aportados para esta categoría dispondrán de un mínimo de dos años de experiencia en grandes proyectos en entornos Oracle Forms/Reports/PL-SQL. o Java.

Programadores (mínimo 6 personas):
Los profesionales aportados para esta categoría dispondrán de un mínimo de un año de experiencia en grandes proyectos en entornos Oracle Forms/Reports/PL-SQL. o Java.

Las ofertas incluirán el correspondiente Currículum Vitae firmado de cada uno de los componentes propuestos.
Al menos un miembro del equipo propuesto ha de contar con conocimientos de Oracle Business Intelligence.
Asimismo el personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a cualificación funcional:
- El equipo propuesto, al menos cinco miembros, ha de sumar un mínimo de 15 años de experiencia en procesos de RR.HH, relativos a procesos de nóminas.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		29/07/2019	PÁGINA 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwi0RSlZO3gTuMXXc5R63zc55U3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	